

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****74****NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las prestaciones económicas (ayudas de emergencia social) de Servicios Sociales de Nuevo Baztán, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://nuevobaztan.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Se somete a información pública la modificación artículo 18 de la mencionada ordenanza en los siguientes términos:

Suprimir los siguientes requisitos, que serán sustituidos por la aportación de la documentación que acredite fehacientemente la situación a la que da lugar la concesión de la ayuda, a saber:

- Declaración jurada de ingresos por actividades económicas no regladas.
- Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar y de bienes, muebles e inmuebles.

En Nuevo Baztán, a 29 de mayo de 2025.—La alcaldesa-presidenta de Nuevo Baztán, Gemma Pacheco Huecas.

(03/8.653/25)

